

Vida jurídica. ¹

I. NOTICIAS

NACIONALES

Por Juan HERNANDEZ CANUT.

Inauguración del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos

El día 13 de febrero tuvo lugar el solemne acto de la inauguración de los locales del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y afecto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sito en Madrid, calle de Medinaceli, 6.

Asistieron al acto, con los Ministros de Justicia, D. Raimundo Fernández Cuesta, y de Educación Nacional, D. José Ibáñez Martín, que lo presidieron, el Subsecretario de Justicia y Director del Instituto, D. Isidro de Arcenegui; el Presidente del Tribunal Supremo, D. José Castán; Fiscal, D. Manuel de la Plaza; Presidente accidental del Consejo de Estado, D. Luis Jordana de Pozas; Secretario general del Instituto, D. Alfonso García Gallo; Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Sr. Rubio; Directores generales de Asuntos Eclesiásticos, Prisiones, Enseñanza Universitaria y de Propaganda; Decanos de los Colegios de Notarios, Abogados, Registradores, Procuradores y otras muchas personalidades.

Tras la bendición de los locales tuvo lugar la sesión inaugural. Concedida la palabra el Secretario general del Instituto, D. Alfonso García Gallo, éste dió lectura a una interesante Memoria, en la que comienza por analizar la situación de los estudios jurídicos en España, destacando la trascendental importancia que para el progreso de los mismos significó la creación por Decreto de 29 de septiembre de 1944 del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, que, según su Reglamento aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1946, es "una institución dotada de propia personalidad, dentro del Ministerio de Justicia y en conexión con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que se integra en el Patronato Raimundo Lulio". Su misión es, ante todo, la investigación del Derecho y el asesoramiento de los organismos del Estado en las materias propias de su competencia. En una ojeada retrospectiva a la labor de los cinco últimos años, señala las positivas aportaciones realizadas: formación de personal investigador, mucho del cual ya ha evidenciado el grado de madurez alcanzado al obtener, previas reñidas oposiciones, Cátedras universitarias; la presencia en Congresos y reuniones internacionales de miembros del Instituto ha determinado que los juristas extranjeros que visitan España acudan a conocer el Instituto y anudar relaciones de colaboración; la vasta labor de publicaciones emprendidas, que aparte valiosas monografías, fruto de la labor de especialistas destacados, ofrece la serie de

(1) En esta Sección se publican informaciones sobre los más diversos aspectos del vivir jurídico.

publicaciones periódicas iniciadas cronológicamente por el *Anuario de Historia del Derecho*, que, fundado en 1924 por los discípulos de Hinojosa, recoge desde 1944 la labor realizada por la Sección de Historia del Derecho del Instituto; el *Anuario de Derecho civil*, que pese a sus dos años de vida ha alcanzado un nivel difícilmente igualable; el *Anuario de Derecho penal*, que se publica en fascículos cuatrimestrales y cuenta ya con dos volúmenes, en que la parte doctrinal, la informativa y jurisprudencia rivalizan en interés. Sus últimas palabras son para afirmar la creencia de que el Instituto no ha defraudado las esperanzas que en él pusieron el Ministerio de Justicia y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Grandes aplausos coronaron el final de la lectura de la interesante Memoria.

Seguidamente, el Subsecretario de Justicia y Director del Instituto, D. Isidro de Arcenegui, pronunció el siguiente discurso:

“Excelentísimos señores, señores: Hace precisamente un año que fui designado por V. E. Director de este Alto Centro de estudio e investigación del Derecho y estoy seguro que en esa determinación, más que mis escasos méritos, hubo de pesar la creencia, bien fundada, de que en la misión con que me honrásteis podíais contar sin reserva con mi decidida voluntad de colaboración, no ya tan sólo en justa correspondencia a la confianza en mí depositada, sino por saberme siempre dispuesto a secundar con entusiasmo vuestra permanente inquietud por mejorar y perfeccionar cuanto, dentro del ámbito ministerial, se relaciona con el cultivo del Derecho y la aplicación práctica del mismo por los Tribunales de Justicia.

Y porque no ignoraba la responsabilidad que contraía al aceptar este puesto, hube de restar tiempo al muy menguado que las obligaciones ministeriales me dejaban disponible, para entregarme con afán a la nueva tarea, en la que si bien sabía que había de encontrar notorias dificultades, también contaba con un núcleo de colaboradores de cuya capacidad y preparación se podía esperar todo y acometer con ellos, resueltamente, las empresas más arduas.

Es cierto que aun estamos lejos de conseguir metas apreciables; pero tal vez podamos hoy marcar el primer hito en este difícil camino y ofrecer, al menos, las primicias de nuestro esfuerzo, al inaugurar la nueva sede física del Instituto y esa serie de realizaciones recogidas por el Secretario general en su Memoria, en la que, pese a la modestia y objetividad con que han sido expuestas, habréis podido apreciar la enjundiosa labor realizada, las múltiples facetas en que el Instituto ha venido laborando y los óptimos resultados obtenidos.

Sin embargo, no quisiera merecer el adjetivo de iluso o caer en el fácil pecado de la vanidad si os digo que ello no debe ser más que el comienzo; nuestras esperanzas y ambiciones son muchas, y en la ruta emprendida no hemos hecho otra cosa que cubrir apenas las primeras etapas.

Nada más lejos de mi ánimo que retener demasiado vuestra atención, y mucho menos abusar de vuestra paciencia; por esto voy a ser muy breve; pero estimo que, como complemento obligado de la Memoria que acaba de leer el Secretario general, donde ha desarrollado en impecable síntesis, lo hasta ahora logrado, debo exponeros las líneas esenciales de nuestros proyectos y esperan-

zas. De esta forma conoceréis el pasado próximo y el futuro inmediato del Instituto.

En este orden ocupa lugar preferente el aumento del número de becarios y de la dotación de la beca. Las asignaciones con que contamos para estos fines son en la actualidad notoriamente insuficientes y, como consecuencia necesaria, el Consejo Permanente del Instituto se ve obligado a restringir su concesión; de una parte reduciéndola solamente a aquellos casos muy justificados en que coexisten los méritos científicos y la debilidad económica del peticionario y de otra, creando las becas honoríficas, para hacer compatible su escasez de medios con la adjudicación de un título, siempre deseado, a quien posee méritos suficientes y no carece de recursos.

Pero no obstante estos hábiles paliativos, la demanda es siempre mayor que las disponibilidades, y no es posible en algunos casos captar para el Instituto a jóvenes estudiosos que bajo su dirección podían rendir magníficos frutos.

No debo ocultar que esto es algo que nos preocupa esencialmente. Y nos preocupa porque no olvidamos que uno de los puntos doctrinales en que descansa nuestro Movimiento político, repetido en todas las declaraciones dogmáticas de los textos fundamentales, es que la cultura debe ser organizada en forma que no se malogre ningún talento por falta de medios económicos.

Por ello tratamos con tesón de vencer estas dificultades, y esperamos que pronto sean superadas, para que todo estudioso superdotado tenga en el Instituto el medio idóneo para realizar sus afares de estudios o investigación, sin que el ser económicamente débil sea un obstáculo para poder dedicarse al cultivo de la ciencia a que le llama su vocación.

No se limita, claro es, nuestro propósito a la ayuda meramente económica, sino a intensificar cada vez más el íntimo contacto que debe existir entre becarios y colaboradores, bajo la dirección de los Secretarios de Sección, y llegar, si es preciso, por considerarlo fundamental para nuestros fines, a descubrir al futuro investigador en la propia Universidad, para encauzarle, cuando se halle fuera de ella, en un ambiente de estudio, en el cual al propio tiempo que percibe una ayuda material, cuando le sea necesaria, tenga a su alcance al personal experimentado, que le dirija y le sirva de guía y orientador en sus primeros pasos investigadores.

Otro de los proyectos que se pondrá en práctica, o se incrementará, es la organización de reuniones, cursillos y seminarios en cada Sección, en la medida que su especialidad lo permita, tales como las reuniones o coloquios que en su día tuvieron lugar en la Sección de Historia del Derecho con tan halagüeños resultados.

Esto en lo que se refiere al orden interno del Instituto; pero aun son más ambiciosos nuestros proyectos en el orden externo o de relación.

Inaugurada esta sala de actos, comenzarán seguidamente las conferencias públicas quincenales, por juristas nacionales y extranjeros, pudiendo citar, entre otros que, probablemente no visitarán este año, los profesores Adolfo Schönke, de la Universidad de Friburgo; Biagio Petrocelli, de la de Nápoles; Giulio Battaglini, de la de Pavia; Carlos Fontán Balestra, de la de Buenos Aires, y José Beleza dos Santos, de la de Coimbra.

Estas conferencias hemos de organizarlas procurando en lo posible el siste-

ma de intercambio de conferenciantes, tanto dentro como fuera de España, procedimiento por el que hemos conseguido ya positivos resultados, como la invitación hecha por el Decano de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, durante mi reciente viaje por América del Sur, para tres profesores del Instituto, de distintas especialidades, que podrán ir en breve a aquella Universidad a dar sendos cursillos de sus respectivas materias.

Asimismo hemos de cuidar la asistencia a Congresos y Conferencias nacionales e internacionales, como las realizadas al Congreso Nacional de Derecho Civil, en Zaragoza; las del Sr. Castro a La Haya, en el pasado año, en una reunión preparatoria del Congreso Internacional de Derecho Comparado que ha de celebrarse próximamente en Londres; la del Sr. Núñez Lagos a Buenos Aires y Nápoles, para el Congreso Latino-Americano del Notariado, donde su relevante actuación fué, sin duda, una de las causas determinantes de que nuestro país haya merecido el honor de ser elegido como sede del próximo Congreso, que ha de tener lugar en Madrid en el otoño de este mismo año; y, finalmente, la asistencia y representación del Instituto en la Semana Internacional de Derecho, que tendrá lugar en París en la segunda quincena de octubre próximo, organizada por el Institut de Droit Comparé.

Otras de las actividades del Instituto en que esperamos aumentar su rendimiento es en el Servicio de Bibliotecas y Publicaciones.

Para ello contamos, en primer término, con organizar la debida coordinación entre la Biblioteca general y las particulares de las Secciones, para su mayor rendimiento; mejorar su instalación, que ya resulta insuficiente para su cometido; aumentar igualmente el fondo bibliográfico, y, finalmente, incrementar también el intercambio de libros y publicaciones, donde se han logrado resultados espléndidos.

En cuanto a estas últimas, es nuestra principal preocupación completar el número de los *Anuarios*, limitados hasta hoy a los de Historia del Derecho, Derecho civil y Derecho penal, con los de Derecho mercantil y procesal, cuyas Secciones respectivas carecen de tan necesario complemento. Y esto no solamente por lo que en sí mismo representan, sino además porque la experiencia nos enseña que sus Redacciones constituyen, de una parte, verdaderos seminarios, como la del *Anuario de Derecho civil*, y de otra, un medio utilísimo de aproximación e intercambio mediante la colaboración de profesores extranjeros, como sucede en el *Anuario de Derecho penal*, donde colaboran relevantes personalidades especializadas en la materia, como son, entre otras, los profesores Herrera Figueroa, de la Universidad de Tucumán, y González Bustamante, de la Universidad Nacional Autónoma de México, y juristas distinguidos de Hispanoamérica, como el doctor Camaño, Fiscal letrado de Uruguay, y Guillermo Guevara, Juez y miembro de la Comisión de Codificación de Filipinas.

Pero en el orden de las publicaciones a más de los *Anuarios* a que nos hemos referido, tenemos el propósito de cumplir el compromiso que hemos contraído respecto a otras diversas series de las mismas, entre ellas, la edición de dos grandes tratados de Historia del Derecho y Derecho civil, para los que se cuenta con valiosas cooperaciones.

Sobre los textos jurídicos vigentes, es proyecto acariciado el publicar una edición del Código civil con extractos de jurisprudencia de primera mano y de

actualidad, con notas bibliográficas y precedentes legales. Ya el Instituto publicó en este orden el Código penal del maestro Cuello Calón, edición totalmente agotada.

En otra de las series de nuestras publicaciones, que comprende las de carácter general, hemos de continuar la de las obras completas de Hinojosa, no solamente como justo homenaje a tan eximio maestro, gloria de la Ciencia jurídica patria, sino porque tal edición es ansiosamente reclamada por el público estudioso.

Y, por último, la de textos jurídicos antiguos ha de merecer también nuestra atención, y muestra de ello la tenemos en el *Fuero de Coria*, publicado bajo la dirección del personal técnico del Instituto.

Yo sé que para realizar todo este programa se necesitan medios económicos de que hoy no disponemos; pero espero que los resultados que vayamos obteniendo sean de tal naturaleza que ellos mismos sean nuestro mejor argumento para que la ayuda sea cada vez más generosa en el futuro.

Y, sin embargo, no seríamos sinceros ni leales con nosotros mismos si dijéramos que estamos satisfechos de la obra realizada. Resueltamente, no. El camino es difícil, y las metas a lograr, de no fácil consecución.

Es posible, por otra parte, que este año la experiencia haya puesto de relieve la necesidad de hacer algún reajuste en sus servicios que nos permita mejorar su rendimiento; pero en este punto hemos de ser muy cautos, y esperamos completar estos datos antes de proponer a la Superioridad aquellos cambios o modificaciones que se consideren precisos para que el Instituto, del que tanto se espera fundadamente, sepa responder a esas esperanzas en él depositadas y al sacrificio económico que el Estado se impone para lograrlas.

Permitidme, por último, que antes de terminar mi breve intervención exprese mi reconocimiento a las ilustres personalidades que nos honran con su asistencia, y personalmente mi gratitud, tanto a V. E. como al señor Ministro de Educación Nacional, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la inmerecida distinción con que fui investido, que, a más de ese honor, me ha proporcionado la íntima satisfacción de sentirme de nuevo entre queridos compañeros y amigos con los que compartí durante muchos años las tareas universitarias y de los que si un día el servicio del Estado me apartó, hoy, en función de este mismo servicio, y merced a este nombramiento, vuelvo a encontrar en mi camino y a compartir de nuevo con ellos inquietudes y afanes, como ya lo hicimos en otros tiempos azarosos y difíciles, en que dentro de los muros de la Universidad vivimos los críticos momentos históricos de estos últimos años y sentimos alumbrar en sus entrañas el movimiento juvenil que había de salvar los futuros destinos de nuestra patria.

Yo os quiero expresar también ese mismo reconocimiento en nombre de mis compañeros de Instituto, personal directivo, investigador, colaboradores, becarios y cuantos, en fin, comparten las tareas de este Centro por la permanente atención que prestáis a nuestras demandas; pero también quisiera llevar a vuestro ánimo la seguridad e íntimo convencimiento de que hemos de poner a contribución todo nuestro esfuerzo para corresponder a esos desvelos y a la fe que tienen puesta en nuestra futura labor. Que no se dude un solo instante que en estas aulas, seminarios y bibliotecas alienta por encima de todo un

profundo deseo de superación, libre de todo prejuicio de grupo, sin otra ambición que recoger todo ese ambiente de inquietud que hoy se aprecia en la juventud estudiosa universitaria, que con fe y optimismo se prepara para servir a una España mejor, con la que todos soñamos.

Por eso no quisiéramos de ningún modo que el Instituto sirva para formar sabios deshumanizados, como los que hemos padecido en otras épocas, sino hombres que a su saber unan la conciencia de su propia sabiduría y un sentido profundo y humano de la vida; que, como nuestros juristas clásicos, sean "sabidores e buscadores e juzgadores", porque, como decía Egidio Romano, el gran escolástico discípulo de Santo Tomás, "el maestro que es sólo sabidor, más parece rezador que maestro." (Grandes aplausos.)

Cerró el acto el Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Cuesta, Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

"Excelentísimos señores, señores: El desempeño de los cargos públicos para ocasiones de afanosas preocupaciones y otras de legítimo contento; en una de estas últimas me encuentro. Porque, para quien tiene el honor de regir el Ministerio de Justicia, pocas habrá de mayor alegría como esta oportunidad que se me presenta de inaugurar un Instituto, en el que un p'antel de juristas eminentes se dedica con provecho y con afán a la labor investigadora de la ciencia jurídica, a aplicar el resultado de esa investigación al asesoramiento del Estado y a la orientación de su labor legislativa. Y es aún más justificado ese contento porque el Ministerio de Justicia, en unión del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha podido contribuir a tan alta labor con todo entusiasmo y con toda la generosidad posible, que, por mucha que sea, siempre es poca en comparación con el objeto perseguido. Y está justificada también esa satisfacción, porque ha venido a llenar un hueco que existía en la sistemática de nuestra organización estatal.

En efecto, desde hace muchos años, desde mucho tiempo atrás—ya lo ha hecho resaltar en su Memoria el Secretario general—, el Ministerio de Justicia sentía la inquietud y la necesidad de dotar a su función de un organismo que pudiera colaborar con él en la tarea que le incumbe de la realización del Derecho por el Estado. A esta inquietud y a esa necesidad respondía el Decreto que, con la firma de D. Joaquín María López, se dictó el año 1843, creándose la Comisión general de Códigos; a esa inquietud y necesidad respondió el Decreto de 1884, que lleva la firma de D. Francisco Silvela, creando la Comisión de Legislación Extranjera y a esa misma inquietud y necesidad responde el Decreto del año 1943, que lleva la firma de D. Eduardo Aunós, creando el Consejo Asesor de Justicia. Pero todos esos organismos que acabo de enumerar, como sabéis, tenían una función perfectamente clara y definida. La Comisión de Códigos, elaborar los Códigos y las Leyes; la de Legislación Extranjera, informar sobre la legislación de otros países y sobre ciertos casos de Derecho Internacional Privado; el Consejo Asesor de Justicia, informar sobre la organización judicial y administrativa. Es decir, que seguía en pie esa necesidad a que antes aludí, pese a algunos intentos muy estimables, de crear el organismo que con toda amplitud se dedicase a una de las actividades absolu-

tamente necesarias para el progreso jurídico en España, cual era la investigación jurídica.

Y a esta finalidad responde el Decreto que, también con la firma de mi ilustre antecesor, D. Eduardo Aunós, y con fecha 29 de septiembre de 1944, crea el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Pero, con arreglo a ese Decreto, quedaban integradas como instituciones del Instituto la Comisión de Códigos y la Comisión de Legislación Extranjera, lo cual producía, en realidad, un entorpecimiento en la actividad de cada uno de estos organismos, con merma de su rendimiento. Se entendió, pues, que era necesario devolverles su anterior y tradicional autonomía y personalidad independiente, y a ello responde el Decreto que, con mi firma, se aprobó en 14 de diciembre de 1945. A partir de esta fecha, estos tres organismos—Instituto, Comisión de Legislación Extranjera y Comisión de Códigos—marchan cada uno por camino independiente, pero que, sin embargo, conduce a un mismo objeto; y desde esa fecha de diciembre de 1945, el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, bajo el patronato espiritual del Rey San Fernando que tanto hizo por el estudio y por el progreso del Derecho en España, el Instituto, repito, se ha dedicado a la labor investigadora del Derecho en todas aquellas ramas que no son objeto de estudio en otros Institutos, como son el Derecho civil, el Derecho penal, el Derecho mercantil, el Derecho procesal, la Historia del Derecho, el Derecho romano la Filosofía del Derecho, la Legislación inmobiliaria y notarial.

Esta labor que el Instituto viene llevando a cabo, digna del mayor elogio—elogio que yo ahora me complazco en hacer resaltar—y digna también de la mayor protección, que yo también me complazco ahora en ofrecer dentro de las posibilidades que me sean dadas, ha venido ya a producir óptimos frutos, que han sido aquí relatados, en su Memoria, por el Secretario general, entre los cuales merece destacarse la formación de un equipo de juristas investigadores, la publicación de Anuarios y de monografías, el intercambio, cada vez más creciente con juristas extranjeros, incluso los triunfos obtenidos en la provisión de Cátedras por juristas que han iniciado o completado su preparación en este Centro.

Pero claro está que todos estos hechos acaecidos, todas estas disposiciones dictadas, todos estos resultados obtenidos, no son sino efectos de unas causas: obedecen y responden a un determinado concepto, a un determinado criterio que se tiene de la ciencia del Derecho, de la cultura en general en el mundo y en particular en España.

No podemos nosotros admitir el que se niegue el carácter científico del Derecho, ni siquiera que se disminuya su valoración científica, como el positivismo jurídico pretende. El Derecho es algo más que una mera rutina, que una mera repetición de casos; no es un arte, ni sólo una técnica, siquiera una falta de técnica, por regla general, pueda envolver una injusticia. El Derecho es una ciencia; es una ciencia, porque tiene como objeto una verdad. El Derecho tiene una verdad objetiva, y esa verdad y ese objeto del Derecho científico, que es superior a todos los arbitrios del Poder, ya vengan del Estado o de cualquier otra fuerza social, no es más que la Justicia. Lo que pasa es que esa Justicia encierra en sí una tendencia insoslayable a que se realice y se lleve a la práctica, lográndose con ello que se pueda salvar ese abismo, que parecía in-

franqueable, entre el mundo abstracto de la norma y el mundo concreto de la decisión, porque precisamente este concepto fragmentario, parcial del Derecho, impedía que se tuviese noción de un sistema jurídico unitario, que es condición indispensable para su valoración científica.

El Derecho es, pues, una ciencia, y en toda ciencia—en este caso la ciencia del Derecho—cabe distinguir dos líneas fundamentales: una línea que pudiéramos llamar absoluta, una línea básica, una línea formada por una serie de principios fijos y estables; y otra línea que pudiéramos llamar relativa, una zona fluyente formada por el progreso científico, por los avances constantes proporcionados por la investigación y por el estudio. Para nosotros, españoles, aquella línea absoluta, básica, está enraizada con nuestra formación católica y occidental; y esta otra línea fluyente y variable está matizada en nuestros días por la necesidad de poner un freno al absolutismo de la voluntad individual, en servicio del bien colectivo, de la comunidad nacional.

Si el Derecho es una ciencia, los investigadores del Derecho deben, a mi juicio limitarse no sólo a aproximarse cuanto les sea posible a ese ideal de justicia, sino también a implantarlo en cuanto les sea posible en la realidad del ambiente nacional; y deben, además, realizar su investigación no de una manera que pudiéramos llamar arqueológica; es decir, no dedicarse tan sólo al descubrimiento de textos ocultos, de fuentes cegadas, de datos desconocidos—todo ello, indudablemente, muy importante, sin duda, pero no bastante—, sino dedicar su actividad a alumbrar la mayor cantidad posible de ideas que tiendan a poder hacer efectiva esa doble finalidad a que antes aludía. Y deben hacerlo no con un concepto de grupo, ni de capillas, sino con un concepto de la mayor solidaridad posible, haciendo prosperar todo lo que sea limpio, todo lo valioso que haya producido o pueda producir el pensamiento jurídico español.

Yo sé, de antemano, que estas ideas mías coinciden con las vuestras, y al sentirme orgulloso de esta coincidencia, espero, ilusionado, que traiga una cosecha de triunfos para el Instituto, de íntima satisfacción para todos vosotros y de perfección en la técnica jurídica. Yo espero también confiado con la misma ilusión que no olvidéis nunca que el Instituto que hoy se inaugura es una obra más, es una realización más de la España de Franco, de esta España que, en medio de tantas incomprendiones, injusticias y dificultades, continúa su marcha hacia adelante, sin apartar la mirada de esa luz purísima que ilumina los ideales de nuestro Movimiento, que, en definitiva, no es otra sino que en España impere la Justicia." (Grandes y prolongados aplausos.)

Régimen de la Propiedad en el Africa Occidental española

Aunque en la Sección de Estudios legislativos, de este mismo fascículo, se publica un documentado estudio sobre el Decreto de 10 de diciembre de 1949 (B. O. núm. 13 de 13 de enero de 1950), no queremos dejar de resaltar en esta Sección de Vida jurídica el trascendental interés que para el régimen inmobiliario español tiene la disposición citada. En tres grandes títulos se agrupan las disposiciones concernientes a la propiedad inmueble, estudiando dentro de ellas el régimen específico de la propiedad, así como lo relativo a las concesiones; el registro de la propiedad, regulando en este sentido de modo com-